ACTA DE REINICIO N° 5
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 275 DE 2023
Y PRÓRROGAS N° 1 N° Y N° 2

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	LAINSCO INGENIERÍA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.602.469 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	LESLY JOHANA OJEDA SÁNCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1.002.393.877 DE SORACÁ
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE INTERVENTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO PRÓRROGA N° 1	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO PRÓRROGA N° 2	CUATRO (04) MESES UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y LA PRÓRROGA N° 1
PLAZO CON ADICIONES	NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.400.000.oo)
CDP	2023100022 del 19 de Octubre de 2023
RP	2023120049 del 20 de Diciembre de 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	27/12/2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	28/12/2023
FECHA ACTA DE REINICIO N° 1	27/01/2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	05/03/2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2	05/04/2024
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	25/05/2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 SUSPENSIÓN N° 3	24/07/2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24/10/2024
FECHA ACTA DE REINICIO N° 3	06/11/2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 4	05/12/2024
FECHA ACTA DE REINICIO N° 4	15/01/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 5	21/06/2025
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 SUSPENSIÓN N° 5	10/07/2025
FECHA PRESENTE ACTA	26/07/2025

En Villa de Leyva, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2025, en la Secretaría de Infraestructura, el ingeniero **FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA,** como Secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato y la ingeniera **LESLY JOHANA OJEDA SÁNCHEZ,** Identificada con cédula N° 1.002.393.877 de

Soracá - Boyacá, representante Legal de **LAINSCO INGENIERÍA S.A.S**, NIT 900.602.469 – 9 acuerdan reiniciar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 275 DE 2023 Y PRÓRROGAS N° 1 Y N° 2** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el CONTRATISTA, por medio del oficio No. SALONES VILLA - 2023 – 065 de fecha 13 de Junio de 2025, cuyo asunto es "ENTREGA BALANCE DE OBRA No. 3 – ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS BÁSICAS EN BARRIO SANTANDER" solicita una adición presupuestal y prorroga al CONTRATO 267 DE 2023, con el fin de adelantar la primera etapa de la Construcción del Salón Comunal del Barrio Santander.

SEGUNDO: Que la INTERVENTORÍA, por medio del oficio No. LAIN-VILL/SC-031-2024 de fecha 17 de Junio de 2025, cuyo asunto es "AVAL Y RECOMENDACIÓN DE ADICIONAL CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023 y Contrato de Interventoría No. 275 de 2023" avala la solicitud presentada y recomienda la adición presupuestal y prórroga requerida. Así mismo solicita la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Interventoría No. 275 DE 2023.

TERCERO: La supervisión del contrato, mediante oficio de fecha 19 de junio de 2025 manifiesta la necesidad de realizar Suspensión al Contrato 267 de 2025, manifestando que:

- *"…Si bien el adicional presupuestal fue aprobado por el Concejo Municipal, a la fecha no se cuenta con la documentación debidamente aprobada y formalizada para proceder con su incorporación en el marco contractual.*
- *Adicionalmente, no ha sido posible tramitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) requerido para el adicional del mencionado contrato, ni en consecuencia el correspondiente CDP para el Contrato de Interventoría No. 275 de 2023. Esta imposibilidad se deriva de que el trámite ordinario ante el Concejo Municipal para la aprobación del acuerdo que autoriza la incorporación del superávit de recursos aún se encuentra en fase de estudio y, por tanto, en espera de aprobación.*
- *Cabe señalar que la suspensión solicitada también responde a la necesidad institucional de adelantar un proceso de verificación y validación de la documentación allegada, como parte de los procedimientos administrativos previos a la modificación contractual…".*

CUARTO: Que el CONTRATISTA, por medio del oficio No. SALONES VILLA - 2023 – 067 de fecha 20 de Junio de 2025, cuyo asunto es "APROBACIÓN SUSPENSIÓN No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023" aprueba la solicitud de suspensión No. 05 al CONTRATO 267 DE 2023.

QUINTO: Que la INTERVENTORÍA del contrato de Obra N° 267 de 2023 y prórroga N° 1, por medio de oficio No. **LAIN-VILL/SC-032-2024** de fecha 20 de Junio de 2025, cuyo asunto es "AVAL SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023 y Contrato de Interventoría No. 275 de 2023", aprueba la solicitud de suspensión al CONTRATO 267 DE 2023.

SEXTO: Que, analizados los considerandos en mención, se realizó suspensión N° 5 del Contrato de Interventoría N° 275 de 2023 y Prórrogas No. 1 y No. 2, teniendo en cuenta que el plazo del mismo se encuentra supeditado al término de ejecución del contrato de obra sobre el que se ejerce la interventoría, por lo cual se suscribe acta de suspensión N° 5 de fecha 20 de junio de 2025.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ.**	**FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.**	**FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.**
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

SÉPTIMO: Que, mediante oficio de fecha 09 de julio de los presentes, la Secretaría de Infraestructura, como dependencia a cargo de la Supervisión del contrato de obra N° 267 de 2023 solicita ampliación de la suspensión N° 5, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Debido a que la entidad debe adelantar trámites administrativos, entre ellos, la elaboración de la resolución de justificación para el ajuste de precios del contrato.

Para continuar con el proceso, se requiere que el contratista de obra presente una justificación técnica, administrativa y financiera, en la que se exponga de forma clara y cronológica La justificación económica del ajuste solicitado al presupuesto original, describiendo cada factor que se ha presentado motivo por el cual a la fecha es solicitado el adicional al contrato 267 de 2023.

Adicionalmente, esta solicitud debe contar con el aval de la interventoría y la supervisión, quienes deberán emitir su aprobación bajo los mismos criterios técnicos, administrativos y financieros, con el fin de respaldar la expedición de la resolución.

OCTAVO: Que el CONTRATISTA, por medio del oficio No. SALONES VILLA - 2023 – 067 de fecha 20 de Junio de 2025, cuyo asunto es "APROBACIÓN SUSPENSIÓN No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023" aprueba la solicitud de suspensión No. 05 al CONTRATO 267 DE 2023.

NOVENO: Que la INTERVENTORÍA del contrato de Obra N° 267 de 2023 y prórroga N° 1, por medio de oficio No. **LAIN-VILL/SC-032-2024** de fecha 20 de Junio de 2025, cuyo asunto es "AVAL SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023 y Contrato de Interventoría No. 275 de 2023", aprueba la solicitud de suspensión al CONTRATO 267 DE 2023.

DÉCIMO: Que, analizados los considerandos en mención, se realizó ampliación N° 1 a la suspensión N° 5 del Contrato de Interventoría N° 275 de 2023 y Prórrogas No. 1 y No. 2, teniendo en cuenta que el plazo del mismo se encuentra supeditado al término de ejecución del contrato de obra sobre el que se ejerce la interventoría.

DÉCIMO PRIMERO: Que el plazo establecido para la suspensión del contrato de obra N° 267 DE 2023 Y PRÓRROGAS N° 1 Y N° 2 ha finalizado por lo cual se considera pertinente reiniciar la ejecución de este, a partir de la presente.

DÉCIMO SEGUNDO: Así mismo, se considera procedente realizar Reinicio N° 5 al Contrato de Interventoría N° 275 de 2023 Y PRÓRROGA N° 1 con el fin de garantizar la correcta ejecución del respectivo contrato de obra.

Que, por previsto anteriormente:

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 275 DE 2023 Y PRÓRROGAS N° 1 Y N° 2,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** en cumplimiento del objeto contractual.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ.**	**FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.**	**FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.**
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

SEGUNDO: El contratista se compromete a trasladar las vigencias y coberturas de las pólizas constituidas inicialmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por el tiempo que duró la suspensión del contrato para su revisión y aprobación por parte de la Entidad, en un término No mayor a tres (3) días.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor,	Contratista
FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA Secretario De Infraestructura	**LESLY JOHANA OJEDA SANCHEZ** C.C. 1.002.393.877 de Soracá R.L. Lainsco Ingeniería S.A.S

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ.**	**FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.**	**FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.**
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura